

20345

ORDEN de 23 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada en 5 de marzo de 1974 en el recurso contencioso-administrativo número 298/1973 interpuesto por «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de noviembre de 1972, en relación con expediente de omisión incoado por el concepto tributario Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 5 de marzo de 1974 por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en recurso contencioso-administrativo número 298/1973, interpuesto por «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de noviembre de 1972, en relación con expediente de omisión incoado por el concepto tributario Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Compañía de Industrias Agrícolas S. A.» contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de noviembre de 1972 que desestima en alzada y confirma en todas sus partes el anterior acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona de 3 de septiembre de 1969 y la liquidación practicada a dicha Empresa por la Oficina de Gestión, por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por importe total de 319.207 pesetas, y en su lugar disponemos: 1) Mantener dichos acuerdos, en cuanto sujetan al citado tributo la cesiones de remolacha sin moliturar hechas por la Sociedad recurrente a otras Empresas; es decir, las cuotas por importe 80.372 pesetas con un céntimo y de 108.995 pesetas con siete céntimos, por ser en dichos extremos conformes a derecho. 2) Anular tales acuerdos en cuanto sujetan a dicho gravamen los anticipos de semillas realizados por la Empresa actora y la sanción impuesta a la misma, cuyos conceptos aparecen reflejados en la resolución de la Oficina de gestión, por ser los mismos contrarios a derecho; y ello sin hacer especial condena en materia de costas, y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase los expedientes al Centro de procedencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Política Tributaria.

20346

ORDEN de 25 de septiembre de 1974 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso número 301.601 interpuesto por doña Ana María Rodríguez Gila contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central por Contribución General sobre la Renta, años 1961, 1962, 1963 y 1964.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 3 de junio de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 301.601 interpuesto por doña Ana María Rodríguez Gila contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1972, en relación con la Contribución General sobre la Renta, años 1961, 1962, 1963 y 1964.

Resultando que concurren en este caso, las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Ana María Rodríguez Gila contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1972 sobre Contribución General sobre la Renta, ejercicios 1961, 1962, 1963 y 1964; absolviendo a la Administración debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Política Tributaria.

20347

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 90.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 12 de octubre de 1974.

SORTEO DE LA HISPANIDAD

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número ... 26796

Vendido en Málaga, Madrid, Ceide, Valladolid, Orihuela y Sabadell.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 26795 y 26797.

99 centenas de 40.000 pesetas cada una para los billetes números 26701 al 26800, ambos inclusive (excepto el 26798).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 40782

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 40781 y 40783.

99 centenas de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 40701 al 40800, ambos inclusive (excepto el 40782).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 39929

Vendido en Sevilla.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 39928 y 39930.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 39901 al 40000, ambos inclusive (excepto el 39929).

16 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

8829 8361

930 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

211 650
288 758
327 939
354 957
412 965
641 969

2.400 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

21 72 99

Esta lista comprende 12.480 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 99.840 premios, por un importe de 896.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de octubre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

20348

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de octubre de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional que se realizará por el sistema moderno tendrá lugar el día 19 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.368 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
3 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	1.800.000
10 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.240 de 10.000 (28 extracciones de 3 cifras)	22.400.000